PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Cordillera

N° 027/2013

CONTRATO

Entre la ***CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA***, domiciliada en Juan E. O`leary 1445 c/ Avda. Mcal. Estigarribia, de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por ***LA DRA. MARÍA ESTELA ALDAMA CAÑETE***, con Cédula de Identidad N° 401.531, denominada en adelante la ***CONTRATANTE***, por una parte; y, por la otra, la firma ***PUBLICIDAD & SERVICIOS DE FRANCISCO ADORNO BARRIOS***, con RUC Nº 1144866-0 domiciliada en 33 Orientales Nº 1120 esq. Avda. Eusebio Ayala, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por ***EL SR. FRANCISCO ADORNO BARRIOS***, con Cédula de Identidad N° 1.144.866, denominado en adelante el *PROVEEDOR*, denominadas en conjunto "*LAS PARTES*" e, individualmente, "*PARTE*", acuerdan celebrar el presente "*CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA*", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la ***CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y EL CONTRATISTA***, en relación al ***LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC/ID N° 253.575***, adjudicado por Resolución ***N° 205/13*** de fecha 5 de agosto de 2013, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato

(g) Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Publicidad Servicios
Abriendo puertas a su negocio

Dra. María Estela Aldama Cañete
PRESIDENTA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*5*	*0*	*0*	*260*	*10*	*1*	*3*	*4.482.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 253.575***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ***PAC/ID N° 253.575 "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA"***, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la* ***CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA***. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N° 205/13.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

PUBLICIDAD & SERVICIOS DE FRANCISCO ADORNO BARRIOS								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio de Publicidad en el Diario La Nación, para licitaciones públicas: 2 (dos) columnas, medidas: 13 cm x 8 cm, página indeterminada, blanco y negro, de lunes a sábado. Obs.: cada publicidad comprende 3 (tres) días	LA NACION	PARAGUAYA	UNIDAD	2	EVENTO	2.241.000.-	4.482.000.-
							TOTALES	4.482.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 4.482.000 (guaraníes cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil***)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de

Publicidad Servicios

Dra. María Estela Alderete Cañete
PRESIDENTA

Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Oficina de Patrimonio y Suministro, sito en Juan E. O`leary 1445 c/ Avda. Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Caacupé.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la funcionaria Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Publicidad Servicios
Abriendo puertas a su negocio

Dra. María Estela Ojeda Cañete
PRESIDENTA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay al día_____ de _____ del año dos mil trece.

Firmado por la Contratante:

Dra. María Estela Aldama Cañete
Pdta. Del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Cordillera

Firmado por el Proveedor:

Sr. Francisco Adorno Barrios
Publicidad & Servicios

Publicidad Servicios
Abriendo puertas a su negocio